

esas fábricas tienen que tomar el algodón de Ica o del Norte, resulta que no pueden desenvolverse económicamente porque la materia prima es más cara y entonces el artículo manufacturado en el extranjero hace competencia al artículo fabricado en el país. Las fábricas de tocuyos que existen en el departamento del Cuzco y en Arequipa necesitan que haya algodón que les permita competir con la manufactura extranjera. Así es que yo pediría que se excluyera el impuesto al algodón.

El señor DEL PRADO.—Siento mucho no poder acceder a la invitación galante del Senador por el Cuzco, porque desaparecería la materia imponible y porque el algodón está gravado por otra parte con un impuesto local. Además, es tan pequeño el gravámen, que es casi imperceptible, de manera que no debe sufrir mayor recargo.

El señor DE LA PIEDRA.—La Comisión ha contemplado la proposición del señor Gonzales y al aprobar, favorablemente, lo venido en revisión, ha tenido en cuenta que el algodón del valle de Majes no se va a exportar, no está expuesto al gravámen de exportación y el producto de ese impuesto con que hoy se le grava, de 20 centavos, va ser destinado para la construcción de obras públicas en Arequipa y Cuzco.

Por otra parte, este algodón no deja beneficio directo a la provincia donde se produce, ni tampoco deja beneficio al Estado en la forma de derechos de exportación. Por eso la Comisión tuvo en cuenta que puede imponérsele el impuesto de 20 centavos.

El señor PIEROLA.—No es aceptable que una materia prima que se exporta y que vuelve manufacturada pueda resultar más barata que la similar que se produce en el país. Me parece que este es un argumento que tiende a combatir el proyecto. Es evidente que si ese producto puede soportar un gravámen de importación, cuando viene manufacturado, cómo es posible que la materia prima no pueda venderse en menos que el producto importado?

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la pala-

bra, se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido. Se va a votar.

El señor RELATOR leyó:

«Artículo 1o.—Créase en la provincia de Castilla los siguientes impuestos:

a).—De cincuenta centavos por cada cabeza de ganado vacuno que se inverte en la provincia.

b). — De veinte centavos por quintal de algodón limpio que se produzca en el valle de Majes.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobado.

—Sucesivamente, y sin debate se aprobaron los demás artículos de que consta el proyecto.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

21a. SESIÓN DEL SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1922

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarado, Arana, Gonzales, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, del Prado, Rey, Vivanco y Franco Echeandia y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, agradeciendo el voto de aplauso que le otorgó el Senado, a iniciativa de los señores Franco Echeandia y Gonzales, con motivo de la respuesta dada a la Cancillería de Chile al invitar al Perú a tomar

parte en la reunión de la Quinta Conferencia Pan-Americana.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Tres del señor Ministro de Guerra, comunicando haberse puesto el cúmplase a las siguientes resoluciones legislativas:

Con el N. 4581, la que concede una pensión de montepío a doña Antonia Gonzales viuda de Pedemonte.

Con el N. 4582, la que manda revalidar la cédula de montepío expedida a favor de doña Jesús Morales viuda de Reborg.

Con el N. 4583, la que concede un premio de cien libras peruanas a doña Petronila Lercari viuda de Castillo.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Senado, un proyecto de ley para que se autorice al Ejecutivo a elevar el canon que abonan los regantes del canal del Chira.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Del mismo, dando respuesta al que se le dirigió, a iniciativa del señor Bedoya, recomendándole resolver la situación creada a algunas provincias que se encuentran sin médico titular, por la exigua renta que se les tiene asignada.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del mismo, solicitando copia del proyecto presentado por el señor Castro, sobre militarización de los servicios terrestres de fuerza y luz; y del suscrito por el señor Vivanco, relativo a la militarización del ferrocarril eléctrico de Lima a Chorrillos y de Lima al Callao.

Con el oficio respectivo, se dispuso la remisión de las copias solicitadas.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando, en revisión, un proyecto de ley por el que se autoriza al Ejecutivo para reasumir la recaudación de las rentas e impuestos fiscales.

A la Comisión de Hacienda.

PEDIDOS

El señor LUJAN RIPOLL.—Señor Presidente. Acaba de repartirse el dictamen de la Comisión de Hacienda en el proyecto de arancel enviado por el Ejecutivo al Senado. Tratándose de un asunto de vital importancia, sería conveniente que, con el objeto de que los señores Senadores conozcan debidamente el asunto, se tome copia del arancel antiguo, del nuevo y de todas las reclamaciones que se han formulado hasta la fecha, a fin de hacer un estudio comparativo, tomando en consideración todos esos detalles, para discutir ampliamente el proyecto.

El dictamen de la Comisión de Hacienda es luminoso, digno de ella; pero no basta para penetrarse intimamente de asunto tan trascendental, y juzgo necesario que se tomen las copias que he indicado. Entiendo que es algo sencillo, porque el antiguo arancel está impreso, lo mismo que el nuevo.

El señor DE LA PIEDRA.—La ausencia del doctor Luján Ripoll durante este último mes no le ha permitido darse cuenta de las proposiciones que tienen, en extensión, los documentos que pide se publiquen. Se trata, nada menos, que de cinco volúmenes. Las reclamaciones forman un volumen de trescientas páginas, de manera que sería imposible poder discutir este asunto, en el transcurso de tres meses, si se aceptara el temperamento propuesto.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo acepto la indicación del señor Senador por Lambayeque, pero eso no atenúa en lo menor el punto principal de mi pedido, no porque las reclamaciones sean voluminosas vamos a guiarnos solamente del informe, muy respetable, de la Comisión, porque eso nos conduciría a votar en barbecho. Por lo menos, debemos tener a la vista el arancel antiguo, que supongo esté impreso y puede remitirse una copia a los señores Senadores para tener todos los datos que sean necesarios. Se trata de afectar, seriamente, la vida económica del país. Vamos a pronunciarnos sobre el criterio económico que debe predominar, es decir, si se

emplea el sistema del libre cambio o del proteccionismo. Pido, pues, que se nos dé una copia del arancel antiguo.

El señor PRESIDENTE.—Si se trata de una copia del arancel en vigencia no hay inconveniente para satisfacer el pedido del señor Senador por Ica, pero si insistiera en la publicación de todas las reclamaciones....

El señor LUJAN RIPOLL.—(Interrumpiendo) — Me limito, simplemente, al primer punto.

El señor PRESIDENTE.— Si es así, será atendido el pedido del señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL.—Voy a hacer otro pedido. Se lleva a cabo, de algún tiempo a esta parte una serie de medidas que afectan seriamente la vida económica de las instituciones y, sobre todo, parece que el Gobierno eclesiástico actúa con independencia absoluta del Poder Ejecutivo, no obstante disposiciones terminantes de leyes sobre la materia. Así, por ejemplo, en el departamento que tengo el honor de representar se han vendido propiedades, impropiaamente llamadas eclesiásticas, porque no pertenecen a la Iglesia sino a la Comunidad; por ejemplo, la casa del Curato y otras anexas, construidas con dinero de los feligreses para vivienda del Párroco. Esas propiedades se han vendido por valor de veinte y tantos mil soles, dinero cuya inversión no se conoce, aún cuando se ha manifestado que era para la refección del templo de Luren de Ica, y tal hecho no es exacto. Se ha efectuado una demarcación eclesiástica completa en el departamento de Ica. Se llevan a cabo, constantemente, nombramientos de sacerdotes para ocupar las Parroquias que, a los cuatro días quedan sin efecto, creando situaciones de verdadero desorden, como ha ocurrido en la provincia de Chincha. Existe la ley de 17 de Enero de 1857, que en su artículo 52 dice: (leyó)

«Art. 52.—Dirigirán al Gobierno, «con su informe, las nóminas que les «pase el Diocesano para la provi- «sión de Curatos; procederán del «mismo modo con los expedientes

«que se organicen para la división «de Parroquias, exceptuándose de es- «ta disposición la capital de la Re- «pública».

Entiendo que esta ley está completamente olvidada por el Poder Eclesiástico; y con el objeto de poner las cosas en su sitio y hacer que reine la normalidad en el ramo eclesiástico, en lo que se refiere a sus relaciones con el Estado, pues no me refiero a las creencias mismas, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Justicia con el objeto de que indique, al señor Senador que habla y por consiguiente a la Cámara, si las demarcaciones eclesiásticas que se han efectuado, así como la provisión de Curatos, se han llevado a la práctica en armonía con lo establecido por el artículo 52 de la ley de 17 de enero de 1857.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Reabierto a las 6 y 5 p. m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores: Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Costa, Flores, García, Latorre, Pizarro y Espinoza y, como no hubiera *quorum* para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista y como se obtuviera idéntico resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.